



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0394-2018-MDM.

Marcavelica, 19 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 317-2018-MDM-ACE-MORG, de fecha 19-09-2018, de la Asesora Contable Externa, solicitando Resolución que autoriza modificación presupuestaria, Informe N° 074-2018-MDM/C.V.Y-AP, de fecha 19-09-2018, emitido por el Asistente de Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso a) DEL NUMERAL 5.2 DEL ART. 5 DE LA DIRECTIVA N° 005-2011-EF/76.01-“DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA” APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2011-EF/76.01, INCISO a) DEL NUMERAL 42.1 DEL ARTÍCULO 42° DE LA LEY 28411-LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO. Precisan, que ante la existencia de mayores ingresos se debe Aprobar la “Incorporación de Mayores Fondos Públicos”.

Que, mediante informe del visto Asesoría Contable Externa, comunica que al cierre del mes de agosto del año en curso, se observan algunas específicas del ingreso que han superado los créditos presupuestarios aprobados. De acuerdo a lo siguiente:

RUBRO 18: CANON SOBRECANON, REGALIAS, RTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACION	CREDITO APROBADO	PRESUP. A AGOSTO 2018	EJECUTADO A AGOSTO 2018	MAYORES FONDOS A INCORPORAR
1.4.1.4.1.1	Canon Petrolero	1'990,354.00	1'326,902.64	1'714,098.00	387,195.36
	TOTAL	1'990,354.00	1'326,902.64	1'714,098.00	387,195.36

Que, como se observa el comportamiento de ingresos de canon petrolero ha sido de manera favorable al mes de agosto por el importe de S/. 387,195.36, los mismos que deben ser incorporados de manera oportuna y adecuada para la ejecución de proyectos, para lo cual se hace necesario asignar mayores fondos públicos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro 18 canon y sobre canon petrolero, hasta por el monto de S/. 350,000.00, para la ejecución de la obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Hipólito Unanue, Ramiro Prialé y José Abelardo Quiñones del C.P Monterón, Distrito de Marcavelica -Sullana-Piura;

Que, de acuerdo al inciso a) del Numeral 42.1 del Art.42° de la Ley 28411 – LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, establece que los incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En mérito al Numeral 5.4 Del Artículo 5° del Anexo N° 02 de la Directiva N° 006-2012-EF/76.01 – DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.”
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0394-2018-MDM, de fecha 19 de Setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA VIA MAYORES INGRESOS en el Presupuesto Institucional de Apertura **Año Fiscal 2018**, del Pliego de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, por la suma de **S/. 350,000.000 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal: N° 0000000146, que se anexa.



CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	RUBRO				
	2	5			
	09	07	08	18	
TOTAL MAYORES FONDOS	-	-		350,000	350,000

Artículo 2°.- Autorizar, a las Áreas de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Abastecimiento y Tesorería a realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición autorizando al mismo tiempo la ejecución del gasto correspondiente.

Artículo 3°.- Remitir Copia fedateada de la presente Resolución adjuntando las correspondientes notas de modificación a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco Presupuestal a Nivel Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (5)
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000146

(EN NUEVOS SOLES)

000398

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 06 SULLANA
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA [301577]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/09/2018

DOCUMENTO : 102 / 0394-2018-MDM

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 19/09/2018
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INFORME N° 074-2018-MDM/C.V.Y - A.P
TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD	
9002	2419813	4000075	15	033	0066	VIAS VECINALES	0 350,000	
0065	0241045	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES HIPOLITO UNANUE, RAMIRO					0	350,000
18	0	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					0	350,000
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					0	350,000
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					0	350,000	
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS					0	350,000	
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL					0	350,000	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					0	350,000	
TOTAL						0	350,000	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							0	350,000
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	350,000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES							0	350,000
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS							0	350,000
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON							0	350,000
1.4.1.4.1.1	CANON PETROLERO							0	350,000
TOTAL								0	350,000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
CPCC MARIELA D. GUERRERO GUERRERO
MAT. 1332
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD